



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0117-2015-UNAP
Iquitos, 30 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0076-2012-UNAP, del 10 de enero de 2012, se resuelve ratificar la Resolución Decanal n.º 001-FIA-UNAP, del 03 de enero de 2012, de la Facultad de Industrias Alimentarias en la que resuelve reconocer como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a don Roger Ruiz Paredes, por un período de tres (03) años, a partir del 01 de febrero de 2012 hasta el 31 de enero de 2015;

Que, el artículo 60º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que el rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el numeral 62.2) del artículo 62º de la misma ley prescribe que son atribuciones y ámbito funcional del rector entre otros, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 129º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía, establece que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, la séptima disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), precisa que mientras se implemente las elecciones de decanos y director de la Escuela de Postgrado, y en las Facultades en las cuales los decanos cumplan su periodo, seguirán en el cargo como encargados, hasta que se elija a la nueva autoridad; similar se aplica para el director de Postgrado;

Que, estando por concluir el 31 de enero de 2015 el mandato de don Roger Ruiz Paredes, y para no paralizar el funcionamiento de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), y no entorpecer las funciones académico-administrativas de dicha facultad, es conveniente encargarle el Decanato de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), a partir del 01 de febrero de 2015, hasta que se proceda a la elección del decano titular;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, artículo 66º, numeral 62.2) del artículo 62º de la Ley Universitaria n.º 30220, artículo 129º y séptima disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a don Roger Ruiz Paredes, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 01 de febrero de 2015, hasta que se proceda a la elección del decano titular, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL